

Documentación necesaria para la tramitación de la Licencia 1ª Utilización Reformas (RF)

DOCUMENTACIÓN - BÁSICA

| | | |
|------------|--|--|
| (1) | <ul style="list-style-type: none"> ▸ Certificado Final de Obra - Visado en el supuesto que se requiera | |
| | <ul style="list-style-type: none"> ▸ Memoria básica Fin de obra, siempre que haya habido modificaciones posteriores al proyecto de ejecución, presentado antes del inicio de la obra, aunque estas hayan sido aprobadas por el Ayuntamiento, a modo de refundido. | |
| | <ul style="list-style-type: none"> ▸ Planos básicos Fin de obra, siempre que haya habido modificaciones posteriores al proyecto de ejecución, presentado antes del inicio de la obra, aunque estas hayan sido aprobadas por el Ayuntamiento, a modo de refundido. | |
| | <ul style="list-style-type: none"> ▸ Presupuesto Final de obra (PEM) | |
| | <ul style="list-style-type: none"> ▸ Fotografías a color de las fachadas y refuerzos estructurales ocultos – Si procede. | |
| | <ul style="list-style-type: none"> ▸ Gestión de residuos y de materiales de construcción y demolición - Informe final de gestión de residuos de construcción y demolición, firmado por la dirección facultativa de la obra y verificado por el colegio profesional correspondiente, en aplicación del artículo 6 y la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 112/2012, de 26 de junio, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. | |
| (2) | <ul style="list-style-type: none"> ▸ Trabajo topográfico fin de obra – ajustado a lo establecido en el artículo 5 de la Ordenanza Municipal sobre Alineaciones, Rasantes, Actas de Replanteo y Planos Final de Obra publicada en el B.O.T.H.A. nº 133 de 12 de Noviembre de 1999, así como en sus modificaciones posteriores publicadas en el B.O.T.H.A. nº 121 de 23/10/2002, B.O.T.H.A. nº 139 de 01/12/2004 y B.O.T.H.A. nº 55 de 15/05/2009, en formato dwg. | |

- (1) *En el supuesto de tener que estar firmado por dos técnicos de distintos colegios profesionales – solo se le exigirá el visado por uno de ellos.*
- (2) *En actuaciones que no conlleven un aumento importante de volumen - no se requiere.*

DOCUMENTACIÓN – ADICIONAL

| | | |
|--|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> ▸ Solicitud de Puesta en Servicio, en la Delegación Territorial de Industria, de la instalación PCI - Si procede. | |
| | <ul style="list-style-type: none"> ▸ Certificado Energético y la etiqueta emitida por el Gobierno Vasco siendo solo válida la calificación “A” o “B” para mantener la bonificación por aprovechamiento energético aplicada – Si procede. | |